

**ORDENANZA N° 74/03.-**

Crespo - E.Ríos, 29 de Diciembre de 2003.-

**VISTO:**

La nota elevada al Honorable Concejo Deliberante por la Señora Ema Teresa Huber Vda. de Urich, solicitando la exención del 50% restante de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2003, y

**CONSIDERANDO:**

Que la situación en la que se encuentra la contribuyente, es de extrema emergencia.-

Que su estado de salud requiere destinar una importante cantidad del ingreso del grupo familiar a medicamentos.-

Que ha sido beneficiada con la exención del 100% en los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002.-

Que actualmente es beneficiaria del 50% de la exención otorgada por el Departamento Ejecutivo Municipal correspondiente al año 2003.-

Que no pudiendo ser acreedora del restante 50% de la exención debido al incremento en los ingresos del grupo familiar, que superan en \$ 70,00 al monto estimado para la exención total, acude a este Cuerpo Deliberativo.-

Que es uno de los pilares de esta nueva gestión municipal, acudir en socorro de los que menos tienen, demostrando el espíritu de solidaridad y compromiso para con los vecinos.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.**- Otórguese la exención del 50% restante de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2003, a la

///

///

contribuyente Señora Ema Teresa Huber Vda. de Uhrich, propietaria del inmueble Registro N° 3059, Partida Provincial N° 168.101, en razón de que el otro 50% fue otorgado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución N° 650/03 de fecha 30 de Septiembre de 2003.-

**ARTICULO 2°**.- Remitir copia de la presente, a la interesada.-

**ARTICULO 3°**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-